

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL PUNO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
296-2023-OEC/GR PUNO-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE TUBERIAS CONDUIT INCLUYE ACCESORIOS SEGUN
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE,
PROVINCIA DE EL COLLAO - REGION PUNO.

PUNO, OCTUBRE DEL 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JIRON DEUSTUA N° 356 - PUNO
Teléfono: : 051-356639
Correo electrónico: : procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE TUBERIAS CONDUIT INCLUYE ACCESORIOS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - REGION PUNO.

ITEM UNICO

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	TUBERIAS CONDUIT INCLUYE ACCESORIOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UNIDAD	1

SUB ITEMS

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD
01	TUBERIA CONDUIT DN 20mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).	UNIDAD	885.00
02	TUBERIA CONDUIT DN 25mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).	UNIDAD	1395.00
03	TUBERIA CONDUIT DN 35mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).	UNIDAD	8.00
04	TUBERIA CONDUIT DN 40mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).	UNIDAD	4.00
05	TUBERIA CONDUIT DN 80mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).	UNIDAD	11.00

Detalle de accesorios, en Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION con registro N° 605-2023-ORA, de fecha 20-10-2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (20) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 5.00) en CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO Y RECABAR EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-701-102118

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 018-701-000701102118-30

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento o notificación de la orden de compra según se vea por conveniente. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**, según lo establecido en las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de **Almacén de obra**.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria; siendo éste el Residente de obra y supervisor de obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 PUNO.**

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE BIENES – TUBERIAS CONDUIT INCLUYE ACCESORIOS

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**
ADQUISICIÓN DE BIENES – TUBERIAS CONDUIT INCLUYE ACCESORIOS.
2. **PROYECTO DE INVERSION PUBLICA:**
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – REGION PUNO".
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
La presente adquisición de BIENES – TUBERIAS CONDUIT INCLUYE ACCESORIOS, para las especialidades de instalaciones eléctricas y comunicaciones. la finalidad principal de instalar tuberías conduit es garantizar la protección, seguridad y gestión eficiente de los cables eléctricos y el cableado estructurado, en una variedad de entornos. Estas tuberías desempeñan un papel fundamental en la creación de sistemas eléctricos, redes de comunicación seguros y funcionales, a su vez busca seleccionar a la empresa que cumpla las condiciones establecidas en las bases del requerimiento para una adecuada ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – REGION PUNO".
4. **ANTECEDENTES**
Mediante, **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°288- 2021 -GRI-GR PUNO**, de fecha 16 de diciembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico **SALDO DE OBRA** del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – REGION PUNO", por un monto de S/. **98,316,598.15** soles, por la modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de 420 días calendario.
La entidad regional viene ejecutando proyectos de inversión pública, en este caso de la brecha de SALUD, con el propósito de satisfacer la necesidad de recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación de la salud y promoción de la salud en la provincia de El Collao – Ilave.

Se tiene asignado para el presente año PIM 2023 S/. 72,343,316.00
5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
 - 5.1. **OBJETIVO GENERAL:**
adquisición de BIENES – TUBERIAS CONDUIT INCLUYE ACCESORIOS, para las especialidades de instalaciones eléctricas y comunicaciones. la finalidad principal de instalar tuberías conduit es garantizar la protección, seguridad y gestión eficiente de los cables eléctricos y el cableado estructurado, en una variedad de entornos. Estas tuberías desempeñan un papel fundamental en la creación de sistemas eléctricos, redes de comunicación seguros y funcionales, a su vez busca seleccionar a la empresa que cumpla las condiciones establecidas en las bases del requerimiento para una adecuada ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – REGION PUNO".

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Coronado CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO RESIDENTE DE OBRA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO Jimmy Quispe Huarahua INGENIERO ELECTRONICO ESPECIALISTA DE SUPERVISION	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Ing. Oscar A. Tupayachi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 199872	RESIDENTE	 James Paul Tlacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

5.2. **OBJETIVO ESPECIFICO:**

ADQUISICIÓN DE BIENES – TUBERIAS CONDUIT INCLUYE ACCESORIOS. Según especificaciones técnicas para las especialidades de instalaciones eléctricas y comunicaciones.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR**

6.1. **CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN**

Las características técnicas y las cantidades de los bienes se detallan en el siguiente cuadro.

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD
01	TUBERIA CONDUIT DN 20mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).	UNIDAD	885.00
02	TUBERIA CONDUIT DN 25mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).	UNIDAD	1395.00
03	TUBERIA CONDUIT DN 35mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).	UNIDAD	8.00
04	TUBERIA CONDUIT DN 40mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).	UNIDAD	4.00
05	TUBERIA CONDUIT DN 80mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).	UNIDAD	11.00

6.2. **CARACTERISTICAS TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS**

6.2.1. **TUBERIA CONDUIT DN 20mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).**

IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Tubo metálico tipo Conduit liviana, debe estar fabricado con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPCC, NTC 4011. • Debe ser galvanizado por un proceso de inmersión en caliente, el espesor de la capa de zinc deberá ser de “45µm” como mínimo. • La tubería debe ser libre de costura o soldadura interior, con la sección interna completamente uniforme y lisa sin ningún reborde; deberá ser dúctil, capaz de doblarse en frío un cuarto de círculo con un radio desde cuatro veces su diámetro nominal sin que se rompa la cobertura de zinc ni que se reduzca su diámetro efectivo, los extremos del tubo deben estar libre de aristas cortantes, no deberán tener filos cortantes que puedan dañar o rasgar el aislamiento de los conductores eléctricos.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran C.O.C. CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO Jimmy Quispe Huarahuara INGENIERO ELECTRÓNICO ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO TLAVE Ing. Angel A. Tupayachi Pinedo SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escatame Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP: 1440002 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 RESIDENTE DE OBRA James Paul Tlacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP: N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Longitud: 3.00m.
- Diámetro nominal: 20mm.
- Espesor: igual o mayor a 1.25mm
- Color: gris
- Uso: Para instalaciones fijas y expuestas.
- Tipo: Conduit EMT ANSI C80.3 UL.
- Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103
- Prueba de dobléz: Según normas UL 797, ANSI C 80.3 (NTC 105).
- Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797

CANTIDAD TOTAL DE ACCESORIOS PARA 885 UNIDADES DE TUBERIA CONDUIT DN 20mm Φ - L=3m. DEL ITEM 01

ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT 20MM Φ	Unidad	Cantidad
Codo 90° conduit EMT 20mm Φ.	Unidad	157
Conector recto conduit EMT simple 20mm Φ.	Unidad	609
Unión simple Conduit EMT 20mm Φ.	Unidad	1222
Abrazadera tipo unistrut/EMT 20mm Φ.	Unidad	1088
Riel unistrut de 40x25mmx 3m.	Unidad	53
Perno de expansión ¼"x1".	Unidad	1232
Tornillo autoperforante de cabeza hexagonal.	Unidad	825
Tubería liquid tight flexible. 20mmΦ	Metro	1428
Conector liquid tight recto 20mmΦ.	Unidad	1006
Adaptador rosco embone para tubería eléctrica PVC - SAP 20mmΦ	Unidad	59
Caja conduit tipo "L-L" liviano para tubería conduit EMT 20mmΦ	Unidad	56
Caja conduit tipo "L-R" liviano para tubería conduit EMT 20mmΦ	Unidad	37

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMPIRE COLOUHUANGA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Huarahua INGENIERO ELECTRÓNICO CIP 115238 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Miguel A. Tapayochi Fineda SUPERVISOR DE OBRA
 Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP: 215262 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Tacca Hualla ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

	Caja condulet tipo "L-B" liviano para tubería conduit EMT 20mmΦ	Unidad	2
	Caja condulet tipo "T" liviano para tubería conduit EMT 20mmΦ	Unidad	16
	Caja condulet tipo "C" liviano para tubería conduit EMT 20mmΦ	Unidad	19
	Caja redonda conduit C/5 SAL. De 20mm Φ y C/4 TAP.	Unidad	27
	Prensaestopas IP55 (20mmΦ)	Unidad	130
	Tacos de expansión de acero al carbono zincado con rosca interna de 3/8"	Unidad	5000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT DN 20mm Φ	
IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	<p><u>CODO 90° CONDUIT EMT 20mm Φ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Del mismo material y acabado de la tubería "Conduit liviana" con radios y dimensiones normalizados por ANSI C80.1. • Diámetro nominal: 20mm. • Radio de curvatura: 114.30 mm. • Longitud recta en cada extremo: 73.82mm. como minimo • Espesor: igual o mayor a 1.25mm. • Color: gris • Uso: Para instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797.
	<p><u>CONECTOR RECTO CONDUIT EMT SIMPLE 20mm Φ.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El conector recto Conduit EMT simple, Debe tener las mismas características de

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Ap.c. CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMIRE COBOQUEHUANO RESIDENTE DE OBRA RESIDENTE	 Jimmy Quispe Huarahua INGENIERO ELECTRÓNICO CIP: 115233 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	 C.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Ing. Miguel A. Tapayochi Pineda SUPERVISOR DE OBRA SUPERVISOR
 Elmer Escatante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N°190872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Hualla ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<p>fabricación y acabado que las tuberías Conduit EMT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben estar fabricados Con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según las normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPC, NTC 4011. • Deben estar galvanizadas por un proceso de inmersión en caliente, con una capa de zinc de 20µm como mínimo, la calidad del zinc para el revestimiento debe estar garantizada según la norma ASTM B6 SHG (Special High Grade). • El conector recto Conduit EMT debe, tener roscado en uno de los extremos, incluye accesorios como para su ensamblado. • Diámetro nominal: 20mm. • Color: gris • Uso: Para el ensamblaje de tubería Conduit EMT de 20mmΦ, instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797.
		<p><u>UNIÓN SIMPLE CONDUIT ETM 20mm Φ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La unión simple Conduit EMT simple, Debe tener las mismas características de fabricación y acabado que las tuberías Conduit EMT. • Debe estar fabricado, Con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según las normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPC, NTC 4011. • Deben estar galvanizadas por un proceso de inmersión en caliente, con una capa de zinc de 20µm como mínimo, la calidad del zinc para el revestimiento debe estar garantizada según la norma ASTM B6 SHG (Special High Grade).

 Ing. Alan Beltrán Córdova CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	GOBIERNO REGIONAL PUNO  ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Huarahua INGENIERO ELECTRÓNICO CIP: 115229	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE  Ing. Miguel A. Apurayachi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
 Einar Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 190872	RESIDENTE	 James Paul Ttacca Huallta ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 215262	SUPERVISOR
ESPECIALISTA DE RESIDENCIA		ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> • La unión simple Conduit EMT debe incluir una fijación a presión mediante tornillos y accesorios para su ensamblado. • Diámetro nominal: 20mm. • Uso: Para el ensamblaje de tubería Conduit EMT de 20mm Φ, instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de doblez: Según normas UL 797, ANSI C 80.3 (NTC 105).
		<p><u>ABRAZADERA TIPO UNISTRUT/EMT 20mm Φ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las abrazaderas UNISTRUT EMT deben ser fabricados con acero galvanizado según normas ASTM A653. • Las abrazaderas deben incluir tornillos para su ensamblaje con otros accesorios. • Deberá incluir accesorios como pernos y tornillo para su ensamblado. • Diámetro nominal: 20mm • Espesor mínimo: 3.2mm. • Uso: Para ensamblaje de tubería Conduit EMT 20mm Φ. • Debe cumplir las normas UL 797
		<p><u>RIEL STRUT DE 40X25X3000mm</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El riel strut debe ser fabricado con plancha de acero al carbono recubiertas con una capa de zinc en ambas caras, mediante un proceso de inmersión en caliente, según norma ASTM A -653 CS. • Riel de 40x25mm y Espesor de mínimo 1.50 mm. • Longitud 3.0m. • El riel strut debe tener agujeros en la base, para facilitar la interconexión de fijación.

 <p>Ing. Alan Beltran Condori S.p.A. CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO</p> <p>ALEXANDER HUMIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA</p>	 <p>Jimmy Luis Huarahuara INGENIERO ELECTRÓNICO CIP: 115239 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN</p>	<p>G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE</p> <p>Ing. Idelfonso A. Tapayachi Pinedo SUPERVISOR DE OBRA</p>
<p>Elmer Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 194872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA</p>	<p>RESIDENTE</p>	 <p>James Paul Tlacca Hualla ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN</p>	<p>SUPERVISOR</p>



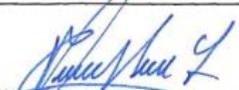
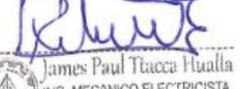
Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

	<ul style="list-style-type: none"> El riel strut será utilizada para el montaje de tubería Conduit de diámetro 20mm con abrazaderas tipo unistrut/EMT.
	<p style="text-align: center;"><u>PERNO DE EXPANSIÓN ¾"X1"</u></p>  <ul style="list-style-type: none"> Los pernos de expansión deben ser fabricados con acero al carbono, galvanizados en caliente según norma ASTM A153, Clase C. El perno de expansión debe incluir tuerca y arandela plana, tal como se muestra en la imagen referencial. Las tuercas deben cumplir con los requerimientos de la norma ASTM A 563, grado A. Las arandelas deben cumplir con los requerimientos de la norma ASTM F844. Diámetro de broca: 3/8" Longitud de anclaje: 1" mínimo. El perno de expansión deberá cumplir con la certificación UL 203.
	 <p style="text-align: center;"><u>TORNILLO AUTOPERFORANTE DE CABEZA HEXAGONAL CON ARANDELA 3/4"</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tornillo autoperforante punta broca y cabeza exagonal. Deben ser fabricados en acero cementado y tempado con recubrimiento zicado, Cabeza hexagonal. Material: Acero templado cementado. Diámetro: 6mm. como mínimo. Longitud: 3/4". Punta broca: 3/8". Embalaje: 100 unids/caja Aplicación: Apropiado para fijar RIEL STRUT de 40X25X3000mm en estructuras metálicas, expuestas a la intemperie.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Huarahuara ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP: 133333 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO CLAVE Manuel A. Tapayochi Pinedo SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 1198572 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Ttacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	SUPERVISOR

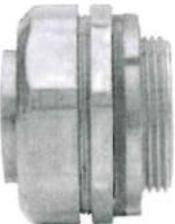


GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<p><u>TUBERÍA LIQUID TIGHT FLEXIBLE 20mm Ø</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tubería flexible metálica construida en acero galvanizado con tratamiento al frío, resistente a la corrosión, con recubrimiento libre de halógeno. • Revestida con una capa de PVC flexible con espesor de 1.5mm como mínimo, con protección contra rayos ultravioleta, debe ser auto extingible, no debe propagar la llama de acuerdo a la norma EN 61386. • Deberá trabajar a una temperatura de 55°C como máximo. • El revestimiento deberá ser de material termoplástico, libre de halógenos. • La tubería Conduit flexible tipo corrugado, deberá ser resistente a aceites, a la corrosión, humedad, al impacto y tensión. • Su interior deberá ser suave para su fácil desplazamiento. • Diámetro nominal: 20mm Ø. • Color: gris • Rollos de 50m. o mayor
		<p><u>CONECTOR LIQUID TIGHT RECTO 20mm Ø</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conector liquid tight fabricado de material Zinc fundido a presión. • Su cubierta debe ser resistente a aceites, a la corrosión, a la humedad, fuerte resistencia contra la tracción y a prueba de agua. • El conector liquid tight recto deberá incluir arandelas de sello para asegurar la hermeticidad con las siguientes dimensiones. • Con grado de protección IP 64 y resistencia mecánica según norma IEC 60529. Los conectores deberán ser del tipo liviano.

 Ing. Alan Beltran Condori CIP: 202740 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMIRE COLOQUEMANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Barahutuara INGENIERO ELECTRICISTA ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	 Ing. Miguel A. Topayuchi Pinedo SUPERVISOR DE OBRA
 Elnor Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Ttacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR

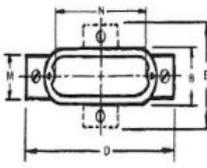


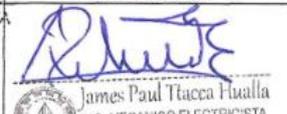
GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> • Diámetro: 20mm. • El conector será utilizado para instalaciones con cajas, tuberías Conduit rígido y tubería Conduit corrugado de diámetro 20mm. • El conector deberá cumplir con certificación UL y fabricado bajo estándares de ISO 9001:2008
		<p><u>ADAPTADOR ROSCA EMBONE PARA TUBERIA ELECTRICA PVC - SAP 20mm Ø</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser fabricado de material PVC – SAP Tipo pesado bajo la norma NTP 399.006. • Temperatura máxima de trabajo hasta 40°C. • Adaptador para Tubo eléctrico de 20mm Ø PVC - SAP, tipo de paso de rosca compatible con unión simple roscada IMC 20mm Ø, conformado por PVC, diseñado para proteger los conductores eléctricos contra el deterioro. • Diámetro: 20mm. • Tipo: PVC – SAP. • Color: gris.
		<p><u>CAJAS CONDULET TIPO "LL, LR, LB, T y C" LIVIANO PARA TUBERIA CONDUIT EMT 20mm Ø</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las cajas conduit deben ser fabricados en aluminio inyectado a presión y libre de cobre (un 0.4% de cobre máximo,) o en aleación de hierro. • Deberán tener un acabado estándar con galvanizado electrolítico • Los bujes lisos e integrales redondos en orificios que protegen el aislamiento del conductor. • Deberán ser del tipo liviano, deberán incluir tapa de lámina de aluminio troquelado, tornillos galvanizados y

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Cols. CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACION ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER POMARE OSQUEWANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Huarahuara INGENIERO ELECTRONICO CIP: 115253 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO TLAVE Ing. Miguel A. Tupayachi Pinedo SUPERVISOR DE OBRA
 Eider Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 190872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	SUPERVISOR



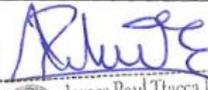
Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<p>empaques para su montaje y ensamblado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las roscas cónicas deben estar bien ajustadas para uniones rígidas y una continuidad de conexión a tierra excelente. Deben poseer rosca standart NPT y estas deben incluir tapa y empaquetadura. Deben ser resistentes a la corrosión. Serán utilizadas para ensamblar con tubo metálico tipo Conduit EMT de diámetro 20mm. Las cajas condulets deben cumplir con certificación UL 514 A, 514B (E15022). Norma CSA: 0615183 Norma NEMA: FB-1
		<p><u>CAJA REDONDA CONDUIT C/5 SAL. DE 20mmΦ Y C/4 TAP.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Las cajas conduit deben ser fabricados en aluminio inyectado a presión y libre de cobre (un 0.4% de cobre máximo,) o en aleación de hierro. Deberán tener un acabado estándar con galvanizado electrolítico Los bujes lisos e integrales redondos en orificios que protegen el aislamiento del conductor. Deberán ser del tipo liviano, deberán incluir tapa de lámina de aluminio troquelado, tornillos galvanizados y empaque para su montaje y ensamblado. Las roscas cónicas deben estar bien ajustadas para uniones rígidas y una continuidad de conexión a tierra excelente. Deben poseer rosca standart NPT y estas deben incluir tapa y empaquetadura. Deben ser resistentes a la corrosión. Serán utilizadas para ensamblar con tubo metálico tipo Conduit EMT de diámetro 20mm.

 <p>GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO ALEXANDER HUMPIRE COLOQUEWANCA RESIDENTE DE OBRA</p>	 <p>Jimmy Quispe Huarahuara INGENIERO ELECTRONICO CIP: 175209 ESPECIALISTA DE SUPERVISION</p>	<p>G.R.P. HOSPITAL DE AYOYO ILAVE  Ing. Manuel A. Espinoza Pinedo SUPERVISOR DE OBRA</p>
 <p>Elyer Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 190872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA</p>	<p>RESIDENTE</p>	 <p>James Paul Tlacca Tlacalla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISION</p>	<p>SUPERVISOR</p>

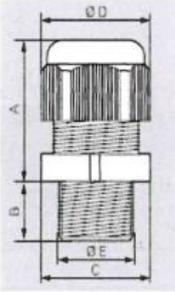


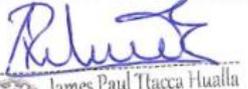
Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> Las cajas condulets deben cumplir con certificación UL 514 A, 514B (E15022). Norma CSA: 0615183 Norma NEMA: FB-1
		<p>PRENSAESTOPA IP55 (20mmΦ)</p> <ul style="list-style-type: none"> Deben ser fabricadas de poliamida libre de halógenos, con certificación UL 94-V2. Temperatura de operación: -20°C a + 80°C. Auto extinguido a 650°C en conformidad a la norma IEC 60695-2-11 Prensaestopas con cierre mecánico, con empaquetadura, resistente a la tracción. Grado de protección IP55 o mayor Deben estar libre de aristas cortantes, no deberán tener filos cortantes que puedan dañar o rasgar el aislamiento de los conductores eléctricos. Serán utilizadas para ensamblar con tubo corrugado flexible del tipo Conduit 20mm Φ. Debe tener la Certificación UL 94-V2 Cumplir con la norma IEC 60695-2-11
		<p>TACOS DE EXPANSION DE ACERO AL CARBONO ZINCADO CON ROSCA INTERNA DE 3/8"</p> <ul style="list-style-type: none"> TACOS DE EXPANSION DE ACERO AL CARBONO ZINCADO CON ROSCA INTERNA DE 3/8" Deben ser fabricados con acero al carbono, galvanizados en caliente según norma ASTM A153, Clase C. Deben cumplir con los requerimientos de la norma ASTM F844. El TACO de expansión deberá cumplir con la certificación UL 203 Deben actuar de forma inmediata luego de su expansión mecánica

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Conador CIP: 202740 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUAMANI RESIDENTE DE OBRA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO Jimmy Quispe Huarahuara INGENIERO ELECTRONICO ESPECIALISTA DE SUPERVISION	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO TILAVE Ingrid Yonovera Tupayachi Pinedo SUPERVISORA DE OBRA
 Esteban Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 190872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Ttacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> • Perfecto para soportar bandejas portables • Para fijado en concreto • Diámetro de broca 3/8" • Longitud de anclaje 1" mínimo.
--	--	--

6.2.2. TUBERIA CONDUIT DN 25mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).

IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Tubo metálico tipo Conduit liviana, debe estar fabricado con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPCC, NTC 4011. • Debe ser galvanizado por un proceso de inmersión en caliente, el espesor de la capa de zinc deberá ser de "45µm" como mínimo. • La tubería debe ser libre de costura o soldadura interior, con la sección interna completamente uniforme y lisa sin ningún reborde; deberá ser dúctil, capaz de doblarse en frío un cuarto de círculo con un radio desde cuatro veces su diámetro nominal sin que se rompa la cobertura de zinc ni que se reduzca su diámetro efectivo, los extremos del tubo deben estar libre de aristas cortantes, no deberán tener filos cortantes que puedan dañar o rasgar el aislamiento de los conductores eléctricos. • Longitud: 3.00m • Diámetro nominal: 25mm. • Espesor: igual o mayor a 1.45mm • Color: gris • Uso: Para instalaciones fijas y expuestas. • Tipo: Conduit EMT ANSI C80.3 UL. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de dobléz: Según normas UL 797, ANSI C 80.3 (NTC 105). • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMBRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA RESIDENTE	 GOBIERNO REGIONAL PUNO Jimmy Quiñe Huarahua INGENIERO ELECTRÓNICO CIP: 115656 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Ing. Miguel A. Puyayachi Pineda SUPERVISOR DE OBRA SUPERVISOR
 Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP: 10740001720 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Tacca Hualla ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

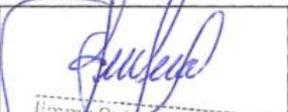
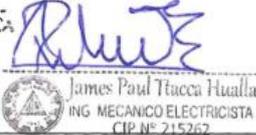
Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

CANTIDAD TOTAL DE ACCESORIOS PARA 1395 UNIDADES DE TUBERIA CONDUIT DN 25mm Φ - L=3m. DEL ITEM 02			
ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT 25mm Φ	Codo 90° conduit EMT 25mm Φ.	Unidad	208
	Conector recto conduit EMT simple 25mm Φ.	Unidad	1161
	Unión simple Conduit ETM 25mmΦ.	Unidad	1230
	Abrazadera tipo unistrut/EMT25mm Φ.	Unidad	896
	Riel unistrut de 40x25mmx 3m.	Unidad	41
	Perno de expansión ¼"x1".	Unidad	1260
	Tubería liquid tight flexible. 25mmΦ	Metro	392
	Conector liquid tight recto 25mmΦ.	Unidad	508
	Adaptador rosco embone para tubería eléctrica PVC - SAP 25mmΦ	Unidad	26
	Caja condulet tipo "L-L" liviano para tubería conduit EMT 25mmΦ	Unidad	31
	Caja condulet tipo "L-R" liviano para tubería conduit EMT 25mmΦ	Unidad	13
	Caja condulet tipo "T" liviano para tubería conduit EMT 25mmΦ	Unidad	4
	Caja condulet tipo "C" liviano para tubería conduit EMT 25mmΦ	Unidad	14
	Prensaestopas IP55 (25mmΦ)	Unidad	50

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT DN 25mm Φ	
IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	<p><u>CODO 90° CONDUIT EMT 25mm Φ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Del mismo material y acabado de la tubería "Conduit liviana" con radios y dimensiones normalizados por ANSI C80.1. • Diámetro nominal: 25mm. • Radio de curvatura: 146.05 mm.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Cota CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMPIRE COLOQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Ing. Quilme Huarahua INGENIERO ELECTRONICO CIP: 115555 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	 G.R.P. HOSPITAL DE ARCO DE ILAVE Ing. Miguel A. Embuyachi Pineda SUPERVISOR DE OBRAS
 Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CEP N° 199672 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Huacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



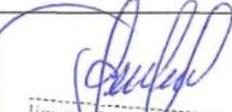
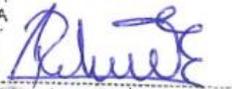
Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> • Longitud recta en cada extremo: 67.87mm. como mínimo. • Espesor: igual o mayor a 1.45mm. • Color: gris • Uso: Para instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797.
		<p>CONECTOR RECTO CONDUIT EMT SIMPLE 25mm Ø.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El conector recto Conduit EMT simple, Debe tener las mismas características de fabricación y acabado que las tuberías Conduit EMT. • Deben estar fabricados Con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según las normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPC, NTC 4011. • Deben estar galvanizadas por un proceso de inmersión en caliente, con una capa de zinc de 20µm como mínimo, la calidad del zinc para el revestimiento debe estar garantizada según la norma ASTM B6 SHG (Special High Grade). • El conector recto Conduit EMT debe, tener roscado en uno de los extremos, incluye accesorios como para su ensamblado. • Diámetro nominal: 25mm. • Color: gris • Uso: Para el ensamblaje de tubería Conduit EMT de 25mmØ, instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797.

 Ing. Alan Beltran Condori Espaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	GOBIERNO REGIONAL PUNO  ALEXANDER HUMIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quiso Avarahvara INGENIERO ELECTRONICO CIP 115229 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE  Ing. Marcela Ponce Pinedo SUPERVISOR DE OBRA
 Eder Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N°190672 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Tacca Hualla ING MECANICO ELECTRICISTA ESPECIALISTA DE SUPERVISION	SUPERVISOR



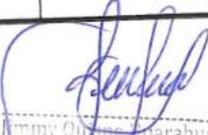
GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<p><u>UNIÓN SIMPLE CONDUIT EMT 25mm Ø</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La unión simple Conduit EMT simple, Debe tener las mismas características de fabricación y acabado que las tuberías Conduit EMT. • Debe estar fabricado, Con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según las normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPC, NTC 4011. • Deben estar galvanizadas por un proceso de inmersión en caliente, con una capa de zinc de 20µm como mínimo, la calidad del zinc para el revestimiento debe estar garantizada según la norma ASTM B6 SHG (Special High Grade). • La unión simple Conduit EMT debe incluir una fijación a presión mediante tornillos y accesorios para su ensamblado. • Diámetro nominal: 25mm. • Uso: Para el ensamblaje de tubería Conduit EMT de 25mmØ, instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de doblez: Según normas UL 797, ANSI C 80.3 (NTC 105).
		<p><u>ABRAZADERA TIPO UNISTRUT/EMT 25mm Ø</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las abrazaderas UNISTRUT EMT deben ser fabricados con acero galvanizado según normas ASTM A653. • Las abrazaderas deben incluir tornillos para su ensamblaje con otros accesorios. • Deberá incluir accesorios como pernos y tornillo para su ensamblado. • Diámetro nominal: 25mm • Espesor mínimo: 3.2mm. • Uso: Para ensamblaje de tubería Conduit EMT 25mmØ. • Debe cumplir las normas UL 797

 Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202746 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 James Paul Ttacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO TLAVE ING. Mónica A. Tupyachi Pinedo SUPERVISOR DE OBRA
ESPECIALISTA DE RESIDENCIA Ing. Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 190872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



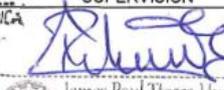
Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<p><u>RIEL STRUT DE 40X25X3000mm</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El riel strut debe ser fabricado con plancha de acero al carbono recubiertas con una capa de zinc en ambas caras, mediante un proceso de inmersión en caliente, según norma ASTM A -653 CS. • Riel de 40x25mm y Espesor de mínimo 1.50 mm. • Longitud 3.0m. • El riel strut debe tener agujeros en la base, para facilitar la interconexión de fijación. • El riel strut será utilizada para el montaje de tubería Conduit de diámetro 25mmΦ con abrazaderas tipo unistrut/EMT.
		<p><u>PERNO DE EXPANSIÓN 3/8"X1"</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los pernos de expansión deben ser fabricados con acero al carbono, galvanizados en caliente según norma ASTM A153, Clase C. • El perno de expansión debe incluir tuerca y arandela plana, tal como se muestra en la imagen referencial. • Las tuercas deben cumplir con los requerimientos de la norma ASTM A 563, grado A. • Las arandelas deben cumplir con los requerimientos de la norma ASTM F844. • Diámetro de broca: 3/8" • Longitud de anclaje: 1" mínimo. • El perno de expansión deberá cumplir con la certificación UL 203.
		<p><u>TORNILLO AUTOPERFORANTE DE CABEZA HEXAGONAL CON ARANDELA 25mm Φ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tubería flexible metálica construida en acero galvanizado con tratamiento al frío, resistente a la corrosión, con recubrimiento libre de halógeno.

 Ing. Alan Beltran Condon Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	GOBIERNO REGIONAL PUNO  ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Huarahua INGENIERO ELECTRONICO CIP: 115500 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE  MIGUEL A. VIQUECUCHI PINEDA SUPERVISOR DE OBRA
 Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 199672 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Tlucqa Hualla ING MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	SUPERVISOR



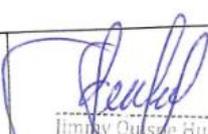
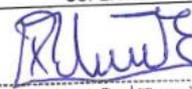
GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> • Revestida con una capa de PVC flexible con espesor de 1.5mm como mínimo, con protección contra rayos ultravioleta, debe ser auto extingible, no debe propagar la llama de acuerdo a la norma EN 61386 • Deberá trabajar a una temperatura de 55°C como máximo. • El revestimiento deberá ser de material termoplástico, libre de halógenos. • La tubería Conduit flexible tipo corrugado, deberá ser resistente a aceites, a la corrosión, humedad, al impacto y tensión. • Su interior deberá ser suave para su fácil desplazamiento. • Diámetro nominal: 25mm Ø. • Color: gris • Rollos de 50m. o mayor
		<p>CONECTOR LIQUID TIGHT RECTO 25mm Ø</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conector liquid tight fabricado de material Zinc fundido a presión. • Su cubierta debe ser resistente a aceites, a la corrosión, a la humedad, fuerte resistencia contra la tracción y a prueba de agua. • El conector liquid tight recto deberá incluir arandelas de sello para asegurar la hermeticidad con las siguientes dimensiones. • Con grado de protección IP 64 y resistencia mecánica según norma IEC 60529. Los conectores deberán ser del tipo liviano. • Diámetro: 25mm • El conector será utilizado para instalaciones con cajas, tuberías Conduit rígido y tubería Conduit corrugado de diámetro 25mm.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUMICA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Huarahuara INGENIERO ELECTRONICO CIR 115233	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE  Miguel A. Tupayachi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR
 Oscar Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CEP N°190672	RESIDENTE	 James Paul Tlacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262	SUPERVISOR

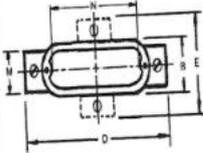


GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> El conector deberá cumplir con certificación UL y fabricado bajo estándares de ISO 9001:2008
		<p>ADAPTADOR ROSCA EMBONE PARA TUBERIA ELECTRICA PVC - SAP 25mm Ø</p> <ul style="list-style-type: none"> Debe ser fabricado de material PVC – SAP Tipo pesado bajo la norma NTP 399.006. Temperatura máxima de trabajo hasta 40°C. Adaptador para Tubo eléctrico de 25mm Ø PVC - SAP, tipo de paso de rosca compatible con unión simple roscada IMC 25mm Ø, conformado por PVC, diseñado para proteger los conductores eléctricos contra el deterioro. Diámetro: 25mm. Tipo: PVC – SAP. Color: gris.
		<p>CAJAS CONDULET TIPO "LL, LR, T y C" LIVIANO PARA TUBERIA CONDUIT EMT 25mm Ø</p> <ul style="list-style-type: none"> Las cajas condulet deben ser fabricados en aluminio inyectado a presión y libre de cobre (un 0.4% de cobre máximo), o en aleación de hierro. Deberán tener un acabado estándar con galvanizado electrolítico Los bujes lisos e integrales redondos en orificios que protegen el aislamiento del conductor. Deberán ser del tipo liviano, deberán incluir tapa de lámina de aluminio troquelado, tornillos galvanizados y empaque para su montaje y ensamblado. Las roscas cónicas deben estar bien ajustadas para uniones rígidas y una continuidad de conexión a tierra excelente.

 Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 Ing. Alexander Humpire Colquehuanca RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Huanahuara INGENIERO ELECTRONICO CIP 115203 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE  Ing. Miguel A. Puyayochi Pinedo SUPERVISOR DE OBRA
 Elicer Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N°190872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Tacca Hualla ING MECANICO ELECTRICISTA ESPECIALISTA DE SUPERVISION	SUPERVISOR

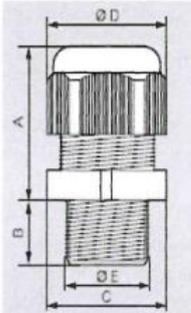


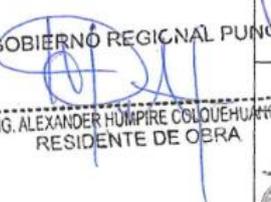
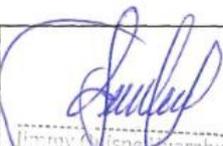
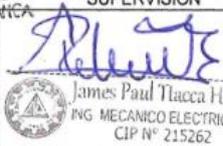
GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> • Deben poseer rosca standart NPT y estas deben incluir tapa y empaquetadura. • Deben ser resistentes a la corrosión. • Serán utilizadas para ensamblar con tubo metálico tipo Conduit EMT de diámetro 25mm. • Las cajas condulets deben cumplir con certificación UL 514 A, 514B (E15022). • Norma CSA: 0615183 • Norma NEMA: FB-1.
		<p><u>PRENSAESTOPAS IP55 (25MMΦ)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser fabricadas de poliamida libre de halógenos, con certificación UL 94-V2. • Temperatura de operación: -20°C a +80°C. • Autoextinguyente a 650°C en conformidad a la norma IEC 60695-2-11 • Prensaestopas con cierre mecánico, con empaquetadura, resistente a la tracción. • Grado de protección IP55 o mayor • Deben estar libre de aristas cortantes, no deberán tener filos cortantes que puedan dañar o rasgar el aislamiento de los conductores eléctricos. • Serán utilizadas para ensamblar con tubo corrugado flexible del tipo Conduit 25mm Φ. • Debe tener la Certificación UL 94-V2 • Cumplir con la norma IEC 60695-2-11.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. JAMES PAUL TACCA HUALLA INGENIERO ELECTRONICO ESPECIALISTA DE SUPERVISION	 C.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE ING. MIGUEL A. YUPAYACHI PINEDO SUPERVISOR DE OBRA
 Walter Escalante ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 194872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Tacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	SUPERVISOR



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

6.2.3. TUBERIA CONDUIT DN 35mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).

IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Tubo metálico tipo Conduit liviana, debe estar fabricado con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPCC, NTC 4011. • Debe ser galvanizado por un proceso de inmersión en caliente, el espesor de la capa de zinc deberá ser de “45µm” como mínimo. • La tubería debe ser libre de costura o soldadura interior, con la sección interna completamente uniforme y lisa sin ningún reborde; deberá ser dúctil, capaz de doblarse en frío un cuarto de círculo con un radio desde cuatro veces su diámetro nominal sin que se rompa la cobertura de zinc ni que se reduzca su diámetro efectivo, los extremos del tubo deben estar libre de aristas cortantes, no deberán tener filos cortantes que puedan dañar o rasgar el aislamiento de los conductores eléctricos. • Longitud: 3.00m. • Diámetro nominal: 35mm. • Espesor: igual o mayor a 1.65mm • Color: gris • Uso: Para instalaciones fijas y expuestas. • Tipo: Conduit EMT ANSI C80.3 UL. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de doblez: Según normas UL 797, ANSI C 80.3 (NTC 105). • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797

CANTIDAD TOTAL DE ACCESORIOS PARA 08 UNIDADES DE TUBERIA CONDUIT DN 35mm Φ - L=3m. DEL ITEM 03

ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT 35mm Φ	Unidad	Cantidad
Codo 90° conduit EMT 35mmΦ.	Unidad	09
Conector recto conduit EMT simple 35mmΦ.	Unidad	02
Unión simple Conduit ETM 35mmΦ.	Unidad	26
Abrazadera tipo unistrut/EMT 35mmΦ.	Unidad	17
Riel unistrut de 40x25mmx 3m.	Unidad	01
Perno de expansión ¼"x1".	Unidad	34

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMIRE COLQUEHUASI RESIDENTE DE OBRA	 Ing. James Paul Huacca Hualla ELECTRICISTA CIP 115253 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Ing. Miguel A. Pipavachi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CEP N°190672 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Huacca Hualla ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

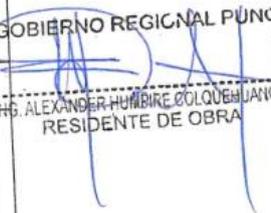
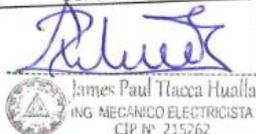
Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Tubería liquid tight flexible. 35mmΦ	Metro	02
Adaptador rosco embone para tubería eléctrica PVC - SAP 35mmΦ	Unidad	06
Caja condulet tipo "L-L" liviano para tubería conduit EMT 35mmΦ	Unidad	02
Prensaestopas IP55 (35mmΦ)	Unidad	02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT DN 35mm Φ

IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	<p><u>CODO 90° CONDUIT EMT 35mm Φ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Del mismo material y acabado de la tubería "Conduit liviana" con radios y dimensiones normalizados por ANSI C80.1. • Diámetro nominal: 35mm. • Radio de curvatura: 184.15 mm. • Longitud recta en cada extremo: 66.68mm. como mínimo. • Espesor: igual o mayor a 1.65mm. • Color: gris • Uso: Para instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC - 103 • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797.
	<p><u>CONECTOR RECTO CONDUIT EMT SIMPLE 35mm Φ.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El conector recto Conduit EMT simple, Debe tener las mismas características de fabricación y acabado que las tuberías Conduit EMT. • Deben estar fabricados Con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según las normas ASTM A 653, JISG 3302 - SGPC, NTC 4011.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMBIRE COLOQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Huarehuara INGENIERO ELECTRÓNICO CIP: 115233 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Ing. Manuel A. Apuyachi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 190872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Tluccha Hualla ING MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> • Deben estar galvanizadas por un proceso de inmersión en caliente, con una capa de zinc de 20µm como mínimo, la calidad del zinc para el revestimiento debe estar garantizada según la norma ASTM B6 SHG (Special High Grade). • El conector recto Conduit EMT debe, tener roscado en uno de los extremos, incluye accesorios como para su ensamblado. • Diámetro nominal: 35mm. • Color: gris • Uso: Para el ensamblaje de tubería Conduit EMT de 35mm Ø, instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797.
		<p><u>UNIÓN SIMPLE CONDUIT EMT 35mm Ø</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La unión simple Conduit EMT simple, Debe tener las mismas características de fabricación y acabado que las tuberías Conduit EMT. • Debe estar fabricado, Con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según las normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPC, NTC 4011. • Deben estar galvanizadas por un proceso de inmersión en caliente, con una capa de zinc de 20µm como mínimo, la calidad del zinc para el revestimiento debe estar garantizada según la norma ASTM B6 SHG (Special High Grade). • La unión simple Conduit EMT debe incluir una fijación a presión mediante tornillos y accesorios para su ensamblado. • Diámetro nominal: 35mm.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUACAPIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Huise Huarahuara INGENIERO ELECTRONICO CIP: 115233	G.R.R. HOSPITAL DE APOYO ILAVE  Ing. Miguel A. Tupayochi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CEP N° 190872	RESIDENTE	 James Paul Ttacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262	SUPERVISOR
ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> • Uso: Para el ensamblaje de tubería Conduit EMT de 35mm Φ, instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de doblez: Según normas UL 797, ANSI C 80.3 (NTC 105).
		<p><u>ABRAZADERA TIPO UNISTRUT/EMT 35mm Φ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las abrazaderas UNISTRUT EMT deben ser fabricados con acero galvanizado según normas ASTM A653. • Las abrazaderas deben incluir tornillos para su ensamblaje con otros accesorios. • Deberá incluir accesorios como pernos y tornillo para su ensamblado. • Diámetro nominal: 35mm • Espesor mínimo: 3.2mm. • Uso: Para ensamblaje de tubería Conduit EMT 35mm Φ. • Debe cumplir las normas UL 797
		<p><u>RIEL STRUT DE 40X25X3000mm</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El riel strut debe ser fabricado con plancha de acero al carbono recubiertas con una capa de zinc en ambas caras, mediante un proceso de inmersión en caliente, según norma ASTM A -653 CS. • Riel de 40x25mm y Espesor de mínimo 1.50 mm. • Longitud 3.0m. • El riel strut debe tener agujeros en la base, para facilitar la interconexión de fijación. • El riel strut será utilizada para el montaje de tubería Conduit de diámetro 35mm con abrazaderas tipo unistrut/EMT.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Luis Guaranhuara INGENIERO ELECTRÓNICO CIP 115233	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE  Ing. Miguel A. Cuyayochi Puriso SUPERVISOR DE OBRA
ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR
 Elmer Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 190872		 James Paul Thucca Hualla ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 215262	
ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<p><u>PERNO DE EXPANSIÓN ¼"X1"</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los pernos de expansión deben ser fabricados con acero al carbono, galvanizados en caliente según norma ASTM A153, Clase C. • El perno de expansión debe incluir tuerca y arandela plana, tal como se muestra en la imagen referencial. • Las tuercas deben cumplir con los requerimientos de la norma ASTM A 563, grado A. • Las arandelas deben cumplir con los requerimientos de la norma ASTM F844. • Diámetro de broca: 3/8" • Longitud de anclaje: 1" mínimo. • El perno de expansión deberá cumplir con la certificación UL 203.
		<p><u>TUBERÍA LIQUID TIGHT FLEXIBLE 35mm Ø</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tubería flexible metálica construida en acero galvanizado con tratamiento al frío, resistente a la corrosión, con recubrimiento libre de halógeno. • Revestida con una capa de PVC flexible con espesor de 1.5mm como mínimo, con protección contra rayos ultravioleta, debe ser auto extingible, no debe propagar la llama de acuerdo a la norma EN 61386 • Deberá trabajar a una temperatura de 55°C como máximo. • El revestimiento deberá ser de material termoplástico, libre de halógenos. • La tubería Conduit flexible tipo corrugado, deberá ser resistente a aceites, a la corrosión, humedad, al impacto y tensión. • Su interior deberá ser suave para su fácil desplazamiento. • Diámetro nominal: 35mm Ø. • Color: gris • Rollos de 50m. o mayor

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Huarahuara INGENIERO ELECTRÓNICO CIP: 115500 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Miguel Ángel Tapayuchi Pinedo SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N°190872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Huacca Hualla ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP: 115500 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR

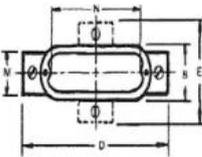


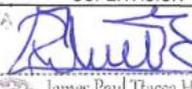
GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<p>ADAPTADOR ROSCA EMBONE PARA TUBERIA ELECTRICA PVC - SAP 35mm Ø</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser fabricado de material PVC – SAP Tipo pesado bajo la norma NTP 399.006. • Temperatura máxima de trabajo hasta 40°C. • Adaptador para Tubo eléctrico de 35mmØ PVC - SAP, tipo de paso de rosca compatible con unión simple roscada IMC 35mm Ø, conformado por PVC, diseñado para proteger los conductores eléctricos contra el deterioro. • Diámetro: 35mm. • Tipo: PVC – SAP. • Color: gris.
		<p>CAJAS CONDULETE TIPO "LL" LIVIANO PARA TUBERIA CONDUIT EMT 35mm Ø</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las cajas conduit deben ser fabricados en aluminio inyectado a presión y libre de cobre (un 0.4% de cobre máximo,) o en aleación de hierro. • Deberán tener un acabado estándar con galvanizado electrolítico • Los bujes lisos e integrales redondos en orificios que protegen el aislamiento del conductor. • Deberán ser del tipo liviano, deberán incluir tapa de lámina de aluminio troquelado, tornillos galvanizados y empaque para su montaje y ensamblado. • Las roscas cónicas deben estar bien ajustadas para uniones rígidas y una continuidad de conexión a tierra excelente. • Deben poseer rosca standart NPT y estas deben incluir tapa y empaquetadura. • Deben ser resistentes a la corrosión.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	GOBIERNO REGIONAL PUNO  ING. ALEXANDER HUMIRE COLQUE HUARCAYA RESIDENTE DE OBRA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO Jimmy Caspe Huahua INGENIERO MECANICO CIP: 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE  Humberto Tuñachi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CEP N° 199672 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Taacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> Serán utilizadas para ensamblar con tubo metálico tipo Conduit EMT de diámetro 35mm. Las cajas condulets deben cumplir con certificación UL 514 A, 514B (E15022). Norma CSA: 0615183 Norma NEMA: FB-1
		<p>PRENSAESTOPA IP55 (35mmΦ)</p> <ul style="list-style-type: none"> Deben ser fabricadas de poliamida libre de halógenos, con certificación UL 94-V2. Temperatura de operación: -20°C a + 80°C. Auto extinguido a 650°C en conformidad a la norma IEC 60695-2-11 Prensaestopas con cierre mecánico, con empaquetadura, resistente a la tracción. Grado de protección IP55 o mayor Deben estar libre de aristas cortantes, no deberán tener filos cortantes que puedan dañar o rasgar el aislamiento de los conductores eléctricos. Serán utilizadas para ensamblar con tubo corrugado flexible del tipo Conduit 35mm Φ. Debe tener la Certificación UL 94-V2 Cumplir con la norma IEC 60695-2-11

<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO ALEXANDER JUMIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA</p>	<p>Jimmy Quispe Galarahua INGENIERO ELECTROTECNICO ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN</p>	<p>C.R.P. HOSPITAL DE APOYO KAYE Ing. Miguel A. Tupayachi Pinedo SUPERVISOR DE OBRA</p>
<p>Elmer Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 199672 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA</p>	<p>RESIDENTE</p>	<p>James Paul Huacca Hualla ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN</p>	<p>SUPERVISOR</p>



GOBIERNO REGIONAL PUNO

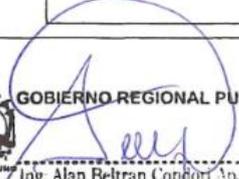
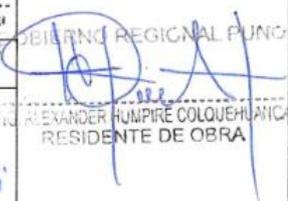
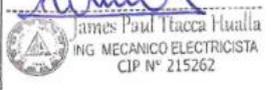
Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

6.2.4. TUBERIA CONDUIT DN 40mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).

IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																			
	<ul style="list-style-type: none"> • Tubo metálico tipo Conduit liviana, debe estar fabricado con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPCC, NTC 4011. • Debe ser galvanizado por un proceso de inmersión en caliente, el espesor de la capa de zinc deberá ser de “45µm” como mínimo. • La tubería debe ser libre de costura o soldadura interior, con la sección interna completamente uniforme y lisa sin ningún reborde; deberá ser dúctil, capaz de doblarse en frío un cuarto de círculo con un radio desde cuatro veces su diámetro nominal sin que se rompa la cobertura de zinc ni que se reduzca su diámetro efectivo, los extremos del tubo deben estar libre de aristas cortantes, no deberán tener filos cortantes que puedan dañar o rasgar el aislamiento de los conductores eléctricos. • Longitud: 3.00m. • Diámetro nominal: 40mm. • Espesor: igual o mayor a 1.65mm • Color: gris • Uso: Para instalaciones fijas y expuestas. • Tipo: Conduit EMT ANSI C80.3 UL. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de doblez: Según normas UL 797, ANSI C 80.3 (NTC 105). • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797 																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">CANTIDAD TOTAL DE ACCESORIOS PARA 04 UNIDADES DE TUBERIA CONDUIT DN 40mm Φ - L=3m. DEL ITEM 04</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT 40mm Φ</td> <td>Codo 90° conduit EMT 40mm Φ.</td> <td>Unidad</td> <td>08</td> </tr> <tr> <td>Conector recto conduit EMT simple 40mm Φ.</td> <td>Unidad</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>Unión simple Conduit ETM 40mm Φ.</td> <td>Unidad</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Abrazadera tipo unistrut/EMT 40mm Φ.</td> <td>Unidad</td> <td>09</td> </tr> <tr> <td>Riel unistrut de 40x25mmx 3m.</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD TOTAL DE ACCESORIOS PARA 04 UNIDADES DE TUBERIA CONDUIT DN 40mm Φ - L=3m. DEL ITEM 04				ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT 40mm Φ	Codo 90° conduit EMT 40mm Φ.	Unidad	08	Conector recto conduit EMT simple 40mm Φ.	Unidad	02	Unión simple Conduit ETM 40mm Φ.	Unidad	20	Abrazadera tipo unistrut/EMT 40mm Φ.	Unidad	09	Riel unistrut de 40x25mmx 3m.	Unidad
CANTIDAD TOTAL DE ACCESORIOS PARA 04 UNIDADES DE TUBERIA CONDUIT DN 40mm Φ - L=3m. DEL ITEM 04																				
ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT 40mm Φ	Codo 90° conduit EMT 40mm Φ.	Unidad	08																	
	Conector recto conduit EMT simple 40mm Φ.	Unidad	02																	
	Unión simple Conduit ETM 40mm Φ.	Unidad	20																	
	Abrazadera tipo unistrut/EMT 40mm Φ.	Unidad	09																	
	Riel unistrut de 40x25mmx 3m.	Unidad	01																	

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Huarahuara INGENIERO ELECTRÓNICO CIP: 115203 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Ing. Miguel A. Tupayachi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escalante Zapata ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 199672 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Taca Hualla ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

	Perno de expansión ¼"x1".	Unidad	18
	Tubería liquid tight flexible. 40mm Φ	Metro	02
	Adaptador rosco embone para tubería eléctrica PVC - SAP 40mm Φ	Unidad	06
	Caja condulet tipo "L-L" liviano para tubería conduit EMT 40mm Φ	Unidad	01
	Prensaestopas IP55 (40mmΦ)	Unidad	02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT DN 40mmΦ			
IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	<p style="text-align: center;"><u>CODO 90° CONDUIT EMT 40mm Φ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Del mismo material y acabado de la tubería "Conduit liviana" con radios y dimensiones normalizados por ANSI C80.1. • Las dimensiones y características son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Diámetro nominal: 40mm. • Radio de curvatura: 209.55 mm. • Longitud recta en cada extremo: 82.55mm. como mínimo. • Espesor: igual o mayor a 1.65mm. • Color: gris • Uso: Para instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC - 103 • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797. 		
	<p style="text-align: center;"><u>CONECTOR RECTO CONDUIT EMT SIMPLE 40mm Φ.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El conector recto Conduit EMT simple, Debe tener las mismas características de fabricación y acabado que las tuberías Conduit EMT. • Deben estar fabricados Con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según 		

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMPIRE COLOQUEHUANGA RESIDENTE DE OBRA	Jimmy Luis Harahua INGENIERO ELECTRICISTA CIP: 115263 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAYE Ing. Miguel A. Tupyachi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 199872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	James Paul Ttacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<p>las normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPC, NTC 4011.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben estar galvanizadas por un proceso de inmersión en caliente, con una capa de zinc de 20µm como mínimo, la calidad del zinc para el revestimiento debe estar garantizada según la norma ASTM B6 SHG (Special High Grade). • El conector recto Conduit EMT debe, tener roscado en uno de los extremos, incluye accesorios como para su ensamblado. • Diámetro nominal: 40mm. • Color: gris • Uso: Para el ensamblaje de tubería Conduit EMT de 40mm Ø, instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797.
		<p><u>UNIÓN SIMPLE CONDUIT ETM 40mm Ø</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La unión simple Conduit EMT simple, Debe tener las mismas características de fabricación y acabado que las tuberías Conduit EMT. • Debe estar fabricado, Con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según las normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPC, NTC 4011. • Deben estar galvanizadas por un proceso de inmersión en caliente, con una capa de zinc de 20µm como mínimo, la calidad del zinc para el revestimiento debe estar garantizada según la norma ASTM B6 SHG (Special High Grade). • La unión simple Conduit EMT debe incluir una fijación a presión mediante tornillos y accesorios para su ensamblado. • Diámetro nominal: 40mm.

 <p>GOBIERNO REGIONAL PUNO</p> <p>Ing. Alan Beltrán Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO</p> <p>ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA</p>	<p>JIMMY QUINONES GUARAHUARA INGENIERO ELECTRICISTA CIP: 113223</p>	<p>G.R.P. HOSPITAL DE APGYO ILAVE</p> <p>ING. MIGUEL A. RUPAYUCHI PINO SUPERVISOR DE OBRA</p>
<p>ESPECIALISTA DE RESIDENCIA</p> <p>Elmer Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 190672</p>	<p>RESIDENTE</p>	<p>ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN</p> <p>James Paul Tlaca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262</p>	<p>SUPERVISOR</p>



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> • Uso: Para el ensamblaje de tubería Conduit EMT de 40mm Φ, instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de dobléz: Según normas UL 797, ANSI C 80.3 (NTC 105).
		<p><u>ABRAZADERA TIPO UNISTRUT/EMT 40mm Φ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las abrazaderas UNISTRUT EMT deben ser fabricados con acero galvanizado según normas ASTM A653. • Las abrazaderas deben incluir tornillos para su ensamblaje con otros accesorios. • Deberá incluir accesorios como pernos y tornillo para su ensamblado. • Diámetro nominal: 40mm • Espesor mínimo: 3.2mm. • Uso: Para ensamblaje de tubería Conduit EMT 40mmΦ. • Debe cumplir las normas UL 797
		<p><u>RIEL STRUT DE 40X25X3000mm</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El riel strut debe ser fabricado con plancha de acero al carbono recubiertas con una capa de zinc en ambas caras, mediante un proceso de inmersión en caliente, según norma ASTM A -653 CS. • Riel de 40x25mm y Espesor de mínimo 1.50 mm. • Longitud 3.0m. • El riel strut debe tener agujeros en la base, para facilitar la interconexión de fijación. • El riel strut será utilizada para el montaje de tubería Conduit de diámetro 40mm con abrazaderas tipo unistrut/EMT.

 <p>GOBIERNO REGIONAL PUNO</p> <p>Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO</p> <p>ING. ALEXANDER HUMPIRE COLOQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA</p>	<p>Jimmy Quispe Huancahuara INGENIERO ELECTRONICO CIP: 115263</p>	<p>C.R.E. HOSPITAL DE APCYO BLAYE</p> <p>Ing. Miguel A. Tapayachi Pinedo SUPERVISOR DE OBRA</p>
<p>ESPECIALISTA DE RESIDENCIA</p>	<p>RESIDENTE</p>	<p>ESPECIALISTA DE SUPERVISION</p>	<p>SUPERVISOR</p>
<p>Elmer Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 1908722</p>	<p>RESIDENTE</p>	<p>James Paul Yuca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262</p>	<p>SUPERVISOR</p>
<p>ESPECIALISTA DE RESIDENCIA</p>	<p>RESIDENTE</p>	<p>ESPECIALISTA DE SUPERVISION</p>	<p>SUPERVISOR</p>



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<p>PERNO DE EXPANSIÓN ¾"X1"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los pernos de expansión deben ser fabricados con acero al carbono, galvanizados en caliente según norma ASTM A153, Clase C. • El perno de expansión debe incluir tuerca y arandela plana, tal como se muestra en la imagen referencial. • Las tuercas deben cumplir con los requerimientos de la norma ASTM A 563, grado A. • Las arandelas deben cumplir con los requerimientos de la norma ASTM F844. • Diámetro de broca: 3/8" • Longitud de anclaje: 1" mínimo. • El perno de expansión deberá cumplir con la certificación UL 203.
		<p>TUBERÍA LIQUID TIGHT FLEXIBLE 40mm Ø</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tubería flexible metálica construida en acero galvanizado con tratamiento al frío, resistente a la corrosión, con recubrimiento libre de halógeno. • Revestida con una capa de PVC flexible con espesor de 1.5mm como mínimo, con protección contra rayos ultravioleta, debe ser auto extingüible, no debe propagar la llama de acuerdo a la norma EN 61386. • Deberá trabajar a una temperatura de 55°C como máximo. • El revestimiento deberá ser de material termoplástico, libre de halógenos. • La tubería Conduit flexible tipo corrugado, deberá ser resistente a aceites, a la corrosión, humedad, al impacto y tensión. • Su interior deberá ser suave para su fácil desplazamiento. • Diámetro nominal: 40mm Ø. • Color: gris • Rollos de 50m. o mayor

<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO</p> <p>Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO</p> <p>ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANGA RESIDENTE DE OBRA</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO</p> <p>Jimmy Quiso Atarahuara INGENIERO ELECTRÓNICO CIP: 15263</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO</p> <p>GOBIERNO REGIONAL PUNO SUPERVISOR DE OBRA</p>
<p>ESPECIALISTA DE RESIDENCIA</p> <p>Elmer Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 190872</p>	<p>RESIDENTE</p>	<p>ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN</p> <p>James Paul Tacca Hualla ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 215262</p>	<p>SUPERVISOR</p>

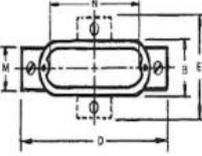


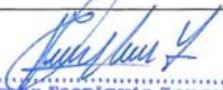
Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<p>ADAPTADOR ROSCA EMBONE PARA TUBERIA ELECTRICA PVC - SAP 40mm Ø</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser fabricado de material PVC – SAP Tipo pesado bajo la norma NTP 399.006. • Temperatura máxima de trabajo hasta 40°C. • Adaptador para Tubo eléctrico de 40mm Ø PVC - SAP, tipo de paso de rosca compatible con unión simple roscada IMC 40mm Ø, conformado por PVC, diseñado para proteger los conductores eléctricos contra el deterioro. • Diámetro: 40mm. • Tipo: PVC – SAP. • Color: gris.
		<p>CAJAS CONDULET TIPO "LL" LIVIANO PARA TUBERIA CONDUIT EMT 40mm Ø</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las cajas condulet deben ser fabricados en aluminio inyectado a presión y libre de cobre (un 0.4% de cobre máximo,) o en aleación de hierro. • Deberán tener un acabado estándar con galvanizado electrolítico • Los bujes lisos e integrales redondos en orificios que protegen el aislamiento del conductor. • Deberán ser del tipo liviano, deberán incluir tapa de lámina de aluminio troquelado, tornillos galvanizados y empaque para su montaje y ensamblado. • Las roscas cónicas deben estar bien ajustadas para uniones rígidas y una continuidad de conexión a tierra excelente. • Deben poseer rosca standart NPT y estas deben incluir tapa y empaquetadura. • Deben ser resistentes a la corrosión.

 <p>GOBIERNO REGIONAL PUNO</p>		 <p>Jimmy Huipre Huarehuara INGENIERO ELECTRÓNICO CIP: 115293</p>	 <p>C.R.P. HOSPITAL DE ARGENTAVILLA</p>
<p>Ing. Alan Beltrán Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO</p>	<p>ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN</p>	<p>ESPECIALISTA DE OBRA</p>
 <p>Eider Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 190872</p>	<p>ING. ALEXANDER HUMFRE COLOQUEHUANGA RESIDENTE DE OBRA</p>	 <p>James Paul Ttacca Hualla ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 215262</p>	<p>ESPECIALISTA DE OBRA</p>
<p>ESPECIALISTA DE RESIDENCIA</p>	<p>RESIDENTE</p>	<p>ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN</p>	<p>SUPERVISOR</p>



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> Serán utilizadas para ensamblar con tubo metálico tipo Conduit EMT de diámetro 40mm. Las cajas condulets deben cumplir con certificación UL 514 A, 514B (E15022). Norma CSA: 0615183 Norma NEMA: FB-1
		<p>PRENSAESTOPA IP55 (40mmØ)</p> <ul style="list-style-type: none"> Deben ser fabricadas de poliamida libre de halógenos, con certificación UL 94-V2. Temperatura de operación: -20°C a + 80°C. Auto extingible a 650°C en conformidad a la norma IEC 60695-2-11 Prensaestopas con cierre mecánico, con empaquetadura retráctil, resistente a la tracción. Grado de protección IP55 o mayor Deben estar libre de aristas cortantes, no deberán tener filos cortantes que puedan dañar o rasgar el aislamiento de los conductores eléctricos. Serán utilizadas para ensamblar con tubo corrugado flexible del tipo Conduit 40mm Ø. Debe tener la Certificación UL 94-V2 Cumplir con la norma IEC 60695-2-11

 Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quiso Eñarehuara INGENIERO ELECTRÓNICO ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Ing. Miguel A. Chiriquachi Pizarro SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP: N° 2 9440372 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Tacca Hualla ING MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

6.2.5. TUBERIA CONDUIT DN 80mmΦ - L=3M (INCLUYE ACCESORIOS).

IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS																		
	<ul style="list-style-type: none"> • Tubo metálico tipo Conduit liviana, debe estar fabricado con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según normas ASTM A 653, JIS 3302 – SGPC, NTC 4011. • Debe ser galvanizado por un proceso de inmersión en caliente, el espesor de la capa de zinc deberá ser de “45µm” como mínimo. • La tubería debe ser libre de costura o soldadura interior, con la sección interna completamente uniforme y lisa sin ningún reborde; deberá ser dúctil, capaz de doblarse en frío un cuarto de círculo con un radio desde cuatro veces su diámetro nominal sin que se rompa la cobertura de zinc ni que se reduzca su diámetro efectivo, los extremos del tubo deben estar libre de aristas cortantes, no deberán tener filos cortantes que puedan dañar o rasgar el aislamiento de los conductores eléctricos. • Longitud: 3.00m. • Diámetro nominal: 80mm. • Espesor: igual o mayor a 1.83mm • Color: gris • Uso: Para instalaciones fijas y expuestas. • Tipo: Conduit EMT ANSI C80.3 UL. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de doblez: Según normas UL 797, ANSI C 80.3 (NTC 105). • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797 																		
CANTIDAD TOTAL DE ACCESORIOS PARA 11 UNIDADES DE TUBERIA CONDUIT DN 80mm Φ - L=3m. DEL ITEM 05																			
ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT 80mm Φ	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Codo 90° conduit EMT 80mm Φ.</td> <td>Unidad</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>Conector recto conduit EMT simple 80mm Φ.</td> <td>Unidad</td> <td>06</td> </tr> <tr> <td>Unión simple Conduit EMT 80mm Φ.</td> <td>Unidad</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Abrazadera tipo unistrut/EMT 80mm Φ.</td> <td>Unidad</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Riel unistrut de 40x25mmx 3m.</td> <td>Unidad</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Perno de expansión ¼"x1".</td> <td>Unidad</td> <td>44</td> </tr> </tbody> </table>	Codo 90° conduit EMT 80mm Φ.	Unidad	06	Conector recto conduit EMT simple 80mm Φ.	Unidad	06	Unión simple Conduit EMT 80mm Φ.	Unidad	23	Abrazadera tipo unistrut/EMT 80mm Φ.	Unidad	22	Riel unistrut de 40x25mmx 3m.	Unidad	01	Perno de expansión ¼"x1".	Unidad	44
Codo 90° conduit EMT 80mm Φ.	Unidad	06																	
Conector recto conduit EMT simple 80mm Φ.	Unidad	06																	
Unión simple Conduit EMT 80mm Φ.	Unidad	23																	
Abrazadera tipo unistrut/EMT 80mm Φ.	Unidad	22																	
Riel unistrut de 40x25mmx 3m.	Unidad	01																	
Perno de expansión ¼"x1".	Unidad	44																	

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANGA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Huarahuara INGENIERO ELECTRICISTA CIP: 115203 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	 G.R.P. HOSPITAL DE ABOYO ILAVE Ing. Manuel A. Tinayuchi Pardo SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 21960722 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Itacca Hualla ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

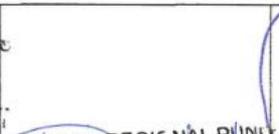
Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Tornillo autoperforante de cabeza hexagonal.	Unidad	26
Tubería liquid tight flexible. 80mm Φ	Metro	02
Conector liquid tight recto 80mm Φ.	Unidad	04
Adaptador rosco embone para tubería eléctrica PVC - SAP 80mm Φ	Unidad	02
Prensaestopas IP55 (80mmΦ)	Unidad	02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACCESORIOS PARA TUBERIA CONDUIT DN 80mmΦ	
IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	<p><u>CODO 90° CONDUIT EMT 80mm Φ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Del mismo material y acabado de la tubería "Conduit liviana" con radios y dimensiones normalizados por ANSI C80.1. • Diámetro nominal: 80mm. • Radio de curvatura: 330.20 mm. • Longitud recta en cada extremo: 187.33mm. como mínimo • Espesor: igual o mayor a 1.83mm. • Color: gris • Uso: Para instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797.
	<p><u>CONECTOR RECTO CONDUIT EMT SIMPLE 80mm Φ.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El conector recto Conduit EMT simple, Debe tener las mismas características de fabricación y acabado que las tuberías Conduit EMT. • Deben estar fabricados Con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según las normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPCC, NTC 4011.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmie Quijpe Huarahuara INGENIERO ELECTRONICO ESPECIALISTA DE SUPERVISION	 C.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Miguel A. Tinopachi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escalante Zumbana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 198879	RESIDENTE	 James Paul Tacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262	SUPERVISOR
ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	ESPECIALISTA DE SUPERVISION	SUPERVISOR



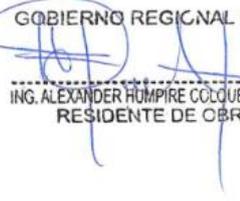
Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> • Deben estar galvanizadas por un proceso de inmersión en caliente, con una capa de zinc de 20µm como mínimo, la calidad del zinc para el revestimiento debe estar garantizada según la norma ASTM B6 SHG (Special High Grade). • El conector recto Conduit EMT debe, tener roscado en uno de los extremos, incluye accesorios como para su ensamblado. • Diámetro nominal: 80mm. • Color: gris • Uso: Para el ensamblaje de tubería Conduit EMT de 80mm Φ, instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de espesor de capa : Según normas UL 797.
		<p><u>UNIÓN SIMPLE CONDUIT ETM 80mm Φ</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La unión simple Conduit EMT simple, Debe tener las mismas características de fabricación y acabado que las tuberías Conduit EMT. • Debe estar fabricado, Con acero al carbono. Galvanizado en caliente, según las normas ASTM A 653, JISG 3302 – SGPCC, NTC 4011. • Deben estar galvanizadas por un proceso de inmersión en caliente, con una capa de zinc de 20µm como mínimo, la calidad del zinc para el revestimiento debe estar garantizada según la norma ASTM B6 SHG (Special High Grade). • La unión simple Conduit EMT debe incluir una fijación a presión mediante tornillos y accesorios para su ensamblado. • Diámetro nominal: 80mm.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	GOBIERNO REGIONAL PUNO  ING. ALEXANDER HUMIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Mtarahuara INGENIERO ELECTRONICO CIP: 115253 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	G.R.P. HOSPITAL DE ARCOYILAVE  Ing. Miguel A. Repasochi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
 Emmer Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP: N° 149872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Tacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA ESPECIALISTA DE SUPERVISION	SUPERVISOR



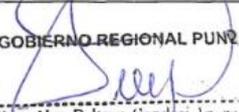
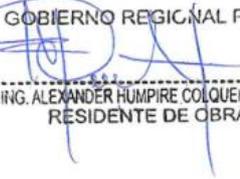
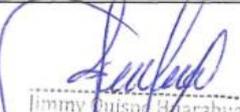
GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> • Uso: Para el ensamblaje de tubería Conduit EMT de 80mmΦ, instalaciones fijas y expuestas. • Prueba de abocardado: Según norma NTC – 103 • Prueba de doblez: Según normas UL 797, ANSI C 80.3 (NTC 105).
		<p>ABRAZADERA TIPO UNISTRUT/EMT 80mm Φ</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las abrazaderas UNISTRUT EMT deben ser fabricados con acero galvanizado según normas ASTM A653. • Las abrazaderas deben incluir tornillos para su ensamblaje con otros accesorios. • Deberá incluir accesorios como pernos y tornillo para su ensamblado. • Diámetro nominal: 80mm • Espesor mínimo: 3.2mm. • Uso: Para ensamblaje de tubería Conduit EMT 80mmΦ. • Debe cumplir las normas UL 797
		<p>RIEL STRUT DE 40X25X3000mm</p> <ul style="list-style-type: none"> • El riel strut debe ser fabricado con plancha de acero al carbono recubiertas con una capa de zinc en ambas caras, mediante un proceso de inmersión en caliente, según norma ASTM A -653 CS. • Riel de 40x25mm y Espesor de mínimo 1.50 mm. • Longitud 3.0m. • El riel strut debe tener agujeros en la base, para facilitar la interconexión de fijación. • El riel strut será utilizada para el montaje de tubería Conduit de diámetro 80mm con abrazaderas tipo unistrut/EMT.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Huarahua INGENIERO EN ELECTRÓNICO CIP: 14 5208 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE James Paul Tlucca Hualla SUPERVISOR DE OBRA
 ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 190074 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Tlucca Hualla ING MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<p>PERNO DE EXPANSIÓN ¼"X1"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los pernos de expansión deben ser fabricados con acero al carbono, galvanizados en caliente según norma ASTM A153, Clase C. • El perno de expansión debe incluir tuerca y arandela plana, tal como se muestra en la imagen referencial. • Las tuercas deben cumplir con los requerimientos de la norma ASTM A 563, grado A. • Las arandelas deben cumplir con los requerimientos de la norma ASTM F844. • Diámetro de broca: 3/8" • Longitud de anclaje: 1" mínimo. • El perno de expansión deberá cumplir con la certificación UL 203.
		<p>TUBERÍA LIQUID TIGHT FLEXIBLE 80mm Ø</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tubería flexible metálica construida en acero galvanizado con tratamiento al frío, resistente a la corrosión, con recubrimiento libre de halógeno. • Revestida con una capa de PVC flexible con espesor de 1.5mm como mínimo, con protección contra rayos ultravioleta, debe ser auto extinguiible, no debe propagar la llama de acuerdo a la norma EN 61386. • Deberá trabajar a una temperatura de 55°C como máximo. • El revestimiento deberá ser de material termoplástico, libre de halógenos. • La tubería Conduit flexible tipo corrugado, deberá ser resistente a aceites, a la corrosión, humedad, al impacto y tensión. • Su interior deberá ser suave para su fácil desplazamiento. • Diámetro nominal: 80mm Ø. • Color: gris

 Ing. Alan Beltrán Condori CIP: 202740 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	GOBIERNO REGIONAL PUNO ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quispe Huarahua INGENIERO ELECTRÓNICO ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Dr. Manuel A. Tuqayachi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 4496872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Tacca Hualla ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR

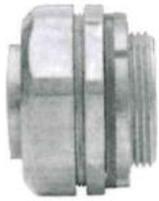


Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<ul style="list-style-type: none"> Rollos de 50m. o mayor
		<p>CONECTOR LIQUID TIGHT RECTO 80mm Ø</p> <ul style="list-style-type: none"> Conector liquid tight fabricado de material Zinc fundido a presión. Su cubierta debe ser resistente a aceites, a la corrosión, a la humedad, fuerte resistencia contra la tracción y a prueba de agua. El conector liquid tight recto deberá incluir arandelas de sello para asegurar la hermeticidad con las siguientes dimensiones. Con grado de protección IP 64 y resistencia mecánica según norma IEC 60529. Los conectores deberán ser del tipo liviano. Diámetro: 80mm. El conector será utilizado para instalaciones con cajas, tuberías Conduit rígido y tubería Conduit corrugado de diámetro 80mm. El conector deberá cumplir con certificación UL y fabricado bajo estándares de ISO 9001:2008
		<p>ADAPTADOR ROSCA EMBONE PARA TUBERIA ELECTRICA PVC - SAP 80mm Ø</p> <ul style="list-style-type: none"> Debe ser fabricado de material PVC – SAP Tipo pesado bajo la norma NTP 399.006. Temperatura máxima de trabajo hasta 40°C. Adaptador para Tubo eléctrico de 80mm Ø PVC - SAP, tipo de paso de rosca compatible con unión simple roscada IMC 80mm Ø, conformado por PVC, diseñado para proteger los

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condoni Apaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alexander Humbire Colquehuasi RESIDENTE DE OBRA	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Ing. James Paul Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Ing. Mónica A. Tayauchi Pineda S.R.L. PUNO
ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

		<p>conductores eléctricos contra el deterioro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diámetro: 80mm. • Tipo: PVC – SAP. • Color: gris.
		<p><u>PRENSAESTOPA IP55 (80mmΦ)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser fabricadas de poliamida libre de halógenos, con certificación UL 94-V2. • Temperatura de operación: -20°C a + 80°C. • Auto extinguido a 650°C en conformidad a la norma IEC 60695-2-11 • Prensaestopas con cierre mecánico, con empaquetadura, resistente a la tracción. • Grado de protección IP55 o mayor. • Deben estar libre de aristas cortantes, no deberán tener filos cortantes que puedan dañar o rasgar el aislamiento de los conductores eléctricos. • Serán utilizadas para ensamblar con tubo corrugado flexible del tipo Conduit 80mm Φ. • Debe tener la Certificación UL 94-V2 • Cumplir con la norma IEC 60695-2-11

7. TRANSPORTE Y SEGUROS

El transporte y los seguros estarán a cargo del proveedor.

8. LUGAR DE ENTREGA

El bien deberá ser entregado en el almacén de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – REGION PUNO"

REGION : PUNO
PROVINCIA : EL COLLAO
DISTRITO : ILAVE
LUGAR : HOSPITAL DE APOYO ILAVE.

<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltrán Condori Zapata CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMIRE COLQUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL PUNO Jimmy Quispe Anarahuara ING. ELECTRICISTA CIP: 15262</p>	<p>G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Miguel A. Taniyuchi Pinedo SUPERVISOR DE OBRAS</p>
<p>Elmer Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 15262</p>	<p>RESIDENTE</p>	<p>James Paul Teacca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262</p>	<p>SUPERVISOR</p>



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

TRAMO		DISTANCIA APROX. (KM)	TIEMPO	TIPO DE VÍA
DE	A			
PUNO	ILAVE	52	0.85 H	Asfaltado
TOTAL		52	0.85 H	

9. PLAZO DE ENTREGA

El bien de la presente adquisición se entregará en el plazo de veinte (20) días calendarios, lo que se contabilizan a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

10. CONDICIONES DE ENTREGA DE BIEN

- Si el bien internado al almacén, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas, este será observado por el Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y deberá ser recogido por el proveedor sin que este genere costo alguno a la entidad.
- Si en caso de tener observaciones el proveedor tiene un plazo de (03) días calendarios para subsanar, a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.

11. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en PAGO UNICO, previa conformidad emitida por el área de usuaria, según lo señalado en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de prestaciones objeto del contrato la Entidad le aplica automáticamente una penalidad según lo señalado en los artículos 161 y 162 correspondiente al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. CONFORMIDAD

La recepción del bien estará a cargo del responsable de almacén de obra y la conformidad estará a cargo del Residente de Obra y Supervisor de Obra, en un plazo que de siete (7) días producida la recepción, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado art. 168.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 173 de su Reglamento.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Plaza CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	 GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMPIRE COLDUEHUANCA RESIDENTE DE OBRA	 Ing. Jimmy Quispe Patahuallara INGENIERO ELECTROTECNICO CIP: 142203 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	 G.R.P. HOSPITAL DE ARCO DE ILAVE Ing. Miguel A. Punovachi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
 Elmer Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 154472	RESIDENTE	 James Paul Tracca Hualla ING. MECANICO ELECTRICISTA ESPECIALISTA DE SUPERVISION	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

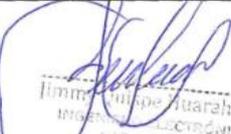
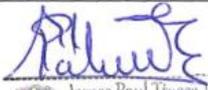
El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es UN (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación SUMA ALZADA.

16. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

La adquisición de los bienes requeridos se realizará cumpliendo con las normas establecidas en R.M. N° 031-2023-MINSA, respetando los protocolos de bioseguridad para el COVID-19, se establecen medidas preventivas a cumplir con el fin de proteger la salud de todo los involucrados, realizando la limpieza y la desinfección antes, durante y después del trabajo realizado, por lo tanto, el proveedor deberá contar con el respectivo protocolo de bioseguridad respetando los lineamientos establecidos.

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori CIP: 202740 ESPECIALISTA EN COMUNICACION	GOBIERNO REGIONAL PUNO ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUEHUANGA RESIDENTE DE OBRA	 Jimmi Quiroga Huarehuara INGENIERO ELECTRONICO CIP: 115283 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	 G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE Ing. Manuel A. Tapayochi Pineda SUPERVISOR DE OBRA
 Elnier Escalante Zapana ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 199872 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Tlacca Huaita ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISION	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200.000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29.941.00 (Veintinueve mil novecientos cuarenta y un con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ VENTA DE TUBERIA CONDUIT ➤ VENTA DE TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO ➤ VENTA DE CAJAS CONDULET <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
-----------	---

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alan Beltran Condori Apaza CIP: 202720 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	 GOBIERNO REGIONAL PUNO Ing. Alexander Humpire Colopelanca RESIDENTE DE OBRA	 Jimmy Quspe Huarahuara INGENIERO ELECTRONICO CIP: 115233 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	 HOSPITAL DE APOYO CLAVE Ing. James Paul Tlaccá Hualla SUPERVISOR DE OBRA
 Estelaine Zepeda ING. MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 1996972 ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	 James Paul Tlaccá Hualla ING MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



Gobierno Regional Puno

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub Gerencia de Obra

ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

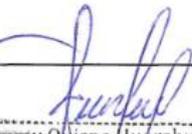
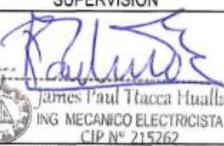
Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

 Alan Bedran INGENIERO ELECTRICISTA CIP N° 190872	GOBIERNO REGIONAL PUNO	 Jimmy Quispe Huáruhuara INGENIERO ELECTRÓNICO CIP 115233	C.R.P. HOSPITAL DE APOYO LAKE  James Paul Tacca Hualla INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA
ESPECIALISTA DE RESIDENCIA  Elmer Escalante Zapana ING. MECÁNICO ELECTRICISTA CIP N° 190872	GOBIERNO REGIONAL PUNO  ING. ALEXANDER HUMPIRE COLQUE RESIDENTE DE OBRA	ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN  James Paul Tacca Hualla ING MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262	SUPERVISOR
ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,941.00 (Veintinueve mil novecientos cuarenta y uno 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ VENTA DE TUBERÍA CONDUIT➤ VENTA DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO➤ VENTA DE CAJAS CONDULET. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 16 hasta 19 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 13 hasta 15 días calendario: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 296-2023-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 296-2023-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 296-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 296-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 296-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 296-2023-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 296-2023-OEC/GR PUNO-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 296-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 296-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 296-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 296-2023-OEC/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 296-2023-OEC/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.